

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GERENCIA.			
OBJETO	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de Asesoría al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud a los servicios habilitados por la entidad, orientada a la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de Atención en Salud RIAS en forma autónoma e independiente por parte de EL CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$13.140.000) MCTE, incluyéndose impuestos			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE	RECURSOS	CDP
	2.1.2.02.02.008.02	Servicios personales indirectos	PROPIOS	003 del 01 de enero de 2025.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
<p>De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. Adicionalmente y según el artículo 209 <i>ibidem</i>, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Bajo ese marco general y en el contexto prestacional que prevé aquel instrumento normativo, aparece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia universalidad y solidaridad, garantizándose a todos los habitantes el derecho irrenunciable a su disfrute, a través del Sistema General de Seguridad Social.</p> <p>Una parte importante de ese sistema lo constituyen sus actores y especialmente las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza pública, para con las cuales el artículo 194 de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993 <i>"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"</i>, dispuso que efectivamente serían las Empresas Sociales del Estado las encargadas preferentemente de la prestación de servicios de salud en forma directa, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.</p> <p>Tal previsión sería luego complementada por el literal d) del numeral 2 del artículo 38 y el artículo 83 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 <i>"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"</i>, disposiciones aquellas que las definieron como entidades descentralizadas por servicios que forman parte de la rama ejecutiva del poder público en sus diferentes niveles.</p> <p>Ya concretamente en cuanto hace a su funcionamiento, el artículo 26 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 <i>"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"</i>, señaló que la prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas se haría a través de Empresas Sociales del Estado, antes que por consiguiente debían competir con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud privadas, debiendo dotárseles de medios ágiles que facilitaran su desempeño en el mercado de servicios a los usuarios de la salud, advirtiendo que ya sobre ello, el citado 195 de la precitada Ley 100 de 1993, en lo que hace a su régimen jurídico, señalaba que aquellas instituciones se regirían en materia contractual por el Derecho privado aunque podían discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</p> <p>Reiterando tal previsión, el artículo 76 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 <i>"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"</i>, a propósito de la eficiencia y transparencia en contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, dispuso expresamente que la Junta Directiva de dichas instituciones debían adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definiera el Ministerio de la Protección Social, los que efectivamente fueron inicialmente fijados mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Para este caso en particular, se tiene que mediante Acuerdo Municipal No.016 del 06 de septiembre de 1996 el Concejo Municipal de Yaguará transformo el centro de salud Laura Perdomo de García de Yaguará, en Empresa Social del Estado, acto que luego fue notificado mediante Acuerdo No.054 del 29 de noviembre de 2005 para ajustar su denominación.</p> <p>Que el régimen jurídico de los contratos de la E.S.E., se señaló que será el privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, disposición que sería desarrollada por el Acuerdo No.12 del 21 de julio del 2015 emanado de la Junta Directiva de la entidad <i>"Por medio del cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)"</i>.</p> <p>Con fundamento en el marco precedente y considerando que, al organizarse como un ente autónomo e independiente, posee una estructura</p>				

Red

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

organizacional y funcional básica, es claro que, para el cabal cumplimiento de su objeto misional, LA E.S.E. debe proveerse de las prestaciones necesarias que le permitan cumplir ese propósito, entre ellas, lo relativo con la asesoría al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud a los servicios habilitados por la entidad, orientada a la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de Atención en Salud RIAS, para la realización de actividades de acompañamiento en el proceso de detección temprana y protección específica, seguimiento a informes en los servicios de urgencias, como también la ejecución de actividades de apoyo al equipo de trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García (H), en los procesos de detección temprana y protección PYM específicas que adelanta la entidad en desarrollo de sus competencias misionales.

Con todo, hay que señalar que en la actualidad y a pesar del carácter ocasional y meramente transitorio de las prestaciones que definen el objeto de ésta contratación, no se cuenta al interior de la entidad con personal suficiente para la ejecución de las mismas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes no permiten su cubrimiento, con lo que se justifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., con el fin de satisfacer éste requerimiento, evidenciándose la viabilidad y procedencia de éste trámite.

Que con el fin de que la E.S.E. cuente con una persona idónea para el asesoramiento en asuntos concernientes a la auditoría en calidad en los distintos servicios de salud que preste la Institución, en ese sentido, es necesario que la entidad cuente de manera permanente con un asesor que preste servicios de orientación, acompañamiento y apoyo en la asesoría referente al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud de los servicios habilitados por la entidad, de tal forma que dichas cuestiones sean solucionadas conforme a la normatividad vigente de tal suerte que se eviten futuros contratiempos que involucre responsabilidades de toda índole.

Que, así las cosas, debido a la insuficiencia de personal y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas, se hace necesario que la ESE contrate un profesional asesor en auditoría y calidad en la salud que brinde la asesoría, en los asuntos propios del área,

Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.

Que la presente contratación se regirá por el Acuerdo 015 del 21 de julio del 2015 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García del municipio de Yaguará - Huila.

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para la E.S.E. Hospital Laura Perdomo de García la forma de solventar la necesidad planteada, será a través de la contratación de una persona natural (asesor en auditoría y calidad en la salud) o jurídica que suministre un profesional con experiencia y conocimiento en el asesoramiento en auditoría y calidad; para lo cual deberá acreditar la formación profesional y acreditar experiencia específica en el ejercicio de los servicios a contratar, de conformidad con los requisitos de estudio y experiencia requerido en el presente estudio previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 26 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 emanada del despacho del entonces Ministerio de Salud y Protección Social e internamente el artículo 21 del Decreto municipal 30 de 2001, señalaron que las E.S.E. se sujetaría en materia contractual a las disposiciones del derecho privado.</p> <p>Fue así como en obediencia a aquellos mandatos normativos, la Junta Directiva de la E.S.E., como máxima autoridad, emitió las disposiciones contractuales a las que sometería la contratación de la entidad, las cuales se encuentran consignadas en el Acuerdo No.012 de 2024 "por el cual se ajusta el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García de Yaguará (H)" el cual establece, a propósito de los procesos de selección de contratistas y especialmente de la contratación directa, lo siguiente:</p> <p>"Artículo 25. Contratación directa: A este proceso de selección se acudirá cuando la cuantía del contrato sea igual o superior al equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior al equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su celebración. (...)</p> <p>También se contratará acudiendo a este proceso de selección, en los siguientes eventos:</p> <p>1. Por razón del objeto de los contratos: En los siguientes eventos: a. Mutuo; b. Prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas por las calidades especiales del contratista (...).</p> <p>De esta manera, considerando la tipología contractual a utilizar en este caso (dada la prestación específica que define la necesidad a satisfacer), el proceso de selección de contratistas se adelantará de forma directa.</p>
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

OBJETO	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de Asesoría al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud a los servicios habilitados por la entidad, orientada a la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de Atención en Salud RIAS en forma autónoma e independiente por parte de EL CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E.	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	<p>1. Requisitos de estudio y experiencia mínima</p> <p>Estudios: pregrado en cualquier área y Especialista en gerencia de la calidad y auditoria en la salud. Experiencia: Tres (03) años de experiencia profesional. Certificaciones: Tarjeta profesional</p> <p>La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios:</p>	
	<p>PERSONA NATURAL O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</p>	<p>PERSONA JURÍDICA</p>
	Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la Entidad.	Carta de presentación de oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio, obra, suministro y demás, ofertado a la Entidad.
	Formato Único de Hoja de Vida	Formato Único de Hoja de Vida
	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía	Copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta, y Autorización para contratar de ser necesario. (si aplica)
	Verificar la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años , conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.	Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía del representante legal.
	Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.	Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
	Si el contrato a celebrar se trata de un contrato de suministro o compraventa deberá aportar copia del certificado de matrícula mercantil, en que se verifiquen las actividades registradas por el oferente. Aplica para persona natural con establecimiento de comercio o actividad comercial.	Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.
	Constancia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica (para obras, la misma será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto).
	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos solicitada.	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
	Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida	Fotocopia legible de la tarjeta profesional de la persona que avale la propuesta.
	Fotocopia legible de la tarjeta profesional (en los casos en que se requiera).	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente cuando la propuesta sea avalada por un profesional.
	Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (en los casos en que se requiera)	Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). Del oferente y

jur

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	representante legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.
Antecedentes disciplinarios en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. (Ley 1238 de 2008). No mayor a tres (03) meses.	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). Del oferente y representante legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.
Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República). No mayor a tres (03) meses.	Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. (Del Representante Legal del oferente).
Antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional Colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012. No mayor a tres (03) meses.	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal del oferente. No mayor a tres (03) meses.
Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas. No mayor a tres (03) meses.	Paz y Salvo Municipal de la Persona Jurídica y Representante Legal.
Certificación medico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión)	Paz y Salvo de Empresas Públicas de la Persona Jurídica y Representante Legal.
Paz y Salvo Municipal	Certificación Bancaria o Autorización de Giro
Paz y Salvo de Empresas públicas	Declaración juramentada de bienes y rentas.
Certificación Bancaria o Autorización de Giro	
Declaración juramentada de bienes y rentas.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Son obligaciones de LA CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, constituyen obligaciones del CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir el objeto contractual con toda la capacidad técnica, intelectual y operativa, realizando todas y cada una de las actividades contempladas según cronograma de actividades, indicaciones dadas por el supervisor y/o coordinador del área; 2. Abonar su propuesta con una (1) persona natural, que cumpla con los requisitos exigidos para persona natural por la entidad. 3. De conformidad con la Ley 828 de 2003, es obligación contractual el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad administradora y acreditar durante todo el tiempo del presente contrato de prestación de servicios profesionales el pago de la seguridad social integral y de parafiscales de ser el caso. 4. Presentar mensualmente al supervisor del presente contrato de prestación de servicios profesionales los respectivos informes de actividades realizadas. 5. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad del servicio contratado. 6. Guardar absoluta reserva de la información que lleguen a su conocimiento por causa u ocasión de las actividades que realiza en la institución. 7. Asistir a los comités, capacitaciones, evaluaciones periódicas a los cuales sea invitado o designado por la gerencia y/o supervisor. 8. Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. 9. Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la naturaleza propia del servicio contratado. 10. Obrar con diligencia, responsabilidad, transparencia, celeridad y eficiencia en los servicios contratados. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1. Realizar las actividades de acompañamiento en el proceso de detección temprana y protección específica, seguimiento a informes servicios de urgencias, conforme las directrices trazadas por LA E.S.E. y relacionadas con esa área del conocimiento, como también la ejecución de actividades de apoyo al equipo de trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García (H), en los procesos de detección temprana y protección PYM específicas que adelanta la entidad en desarrollo de sus competencias misionales. 2. Asesoría a la E.S.E. en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud a los servicios habilitados por la entidad, orientada a la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de Atención en Salud RIAS en forma autónoma e independiente. 3. Adelantar en coordinación con LA E.S.E. las actividades de orientación de la ruta crítica para implementar el PAMEC de LA E.S.E., con sujeción a los estándares de acreditación normativamente establecidos tal fin; 4. Apoyar profesionalmente las actividades de actualización de los Manuales de procesos, procedimientos y protocolos ajustados a la demanda de los servicios de salud de LA E.S.E., de acuerdo al cronograma concertado con la Institución, entregando el producto de los mismos; 5.</p>

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	<p>Ejecución de las actividades de apoyo al equipo de trabajo de la Empresa Social del estado Hospital Laura Perdomo de García (H) en los procesos de detención temprana y Protección en el área de PYM específicas que adelanta la entidad en desarrollo de sus competencias misionales. 6. Identificar y realizar seguimiento a los grupos poblacionales priorizados. 7. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas por la institución, utilizando correctamente los equipos y elementos de protección personal 8. Identificar la población según el grupo Etareo y género para el desarrollo de las actividades definidas en la Resolución 412 de 2000 y sus normas complementarias. 9. Definir estrategias de inducción a la demanda institucional extramural, individual y colectiva 10. Diseñar estrategias y aplicarlas a los procesos que adelanta la E.S.E para la adecuada prestación del servicio. 11. Contribuir con LA E.S.E. para el mejoramiento del nivel de adherencia a las normas y guías técnicas; 12. Apoyar el proceso de determinación de las necesidades reales de recursos humanos, dotación de equipos e insumos necesarios según la demanda y capacidad técnico científico; 13. Realizar acompañamiento y asesoría para la presentación y cargue de los diferentes informes que en la materia deben rendirse a los órganos de vigilancia y control. 14. Apoyar los procesos de auditoría a los procesos de atención al usuario que incluye realización de encuestas de satisfacción del usuario, verificación del diligenciamiento de las historias clínicas, aplicación de las guías de práctica clínica y pertinencia de los procedimientos realizados; 15. Establecer cronograma de capacitación y evaluación, al cliente interno, de los procesos, así como los documentos originados en la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de LA E.S.E.; 16. Realizar actividades para el seguimiento continuo en la operatividad de los comités Institucionales relacionados con la materia; 17. Hacer el reporte de indicadores a las EAPB, la Superintendencia Nacional de Salud y demás entes que así lo requieran; 18. Realizar el acompañamiento y asesoría para la presentación y cargue de los diferentes informes que en la materia deben rendirse a los órganos de vigilancia y control; 19. Liderar la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud MIAS y las Rutas integrales de Atención en Salud- RIAS, adelantando a tal efecto las siguientes tareas: a. Capacitar al personal en el modelo de atención Integral en Salud MIAS y las Rutas integrales de Atención en Salud- RIAS; b. elaborar la documentación de procesos, procedimientos y protocolos orientados a salud Familiar con enfoque de la política de Atención Integral en Salud MIAS-; c. Elaborar y aplicar instrumentos de seguimiento y evaluación de MIAS y RIAS; 20. Seguir los protocolos y diligenciar toda la información que dentro del marco de la prestación contratada deba ejecutar; 21. Brindar la disponibilidad necesaria para la ejecución a satisfacción del objeto del contrato, sin que por ello se genere dependencia; 22. Cumplir el contrato dentro del término y las condiciones acordadas, dispensando atención ágil, oportuna y adecuada a los usuarios de los servicios ejecutados; 23. Rendir los informes de ejecución contractual que le sean solicitados y entregar las evidencias que soportan los mismos; 24. Guardar la debida reserva y discreción de toda la información que llegare a conocer durante el desarrollo de la prestación prometida, relativa a LA E.S.E. o sus usuarios; 25. Actualizar el comité de Calidad. 26. Asistir a los respectivos comités administrativos programados por gerencia; 27. Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales del contratista, este se hará responsable por la omisión en el reporte oportuno de la información requerida por las autoridades nacionales y departamentales, y de igual forma en caso de expedirse por parte de esas entidades actos administrativos que contemplen multas o sanciones en contra de la ESE, el contratista se hará responsable del pago de las mismas. 28. Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato y que le sean comunicadas por LA E.S.E.</p>								
<p>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</p>	<p>Son obligaciones de la E.S.E.: 1. Proveer a la CONTRATISTA de la información que requiera y que repose en la E.S.E. o deba serle orientada por algún funcionario previa solicitud de la misma; 2. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, con sujeción a la disponibilidad de recursos de la entidad; 3. Conferir los poderes y las autorizaciones que requiera LA CONTRATISTA y autorizar su acceso a las instalaciones y documentación necesaria para ejercer sus prestación, en tanto sea posible; 4. Coordinar con LA CONTRATISTA la ejecución del contrato, quien tendrá plena autonomía en la definición de las actividades, procedimientos y protocolos a ejecutar de acuerdo con su conocimiento, sin perjuicio de que en virtud de la coordinación de manera conjunta las partes definan un cronograma de trabajo, según corresponda; 5. Las demás establecidas por Ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.</p>								
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El término para la ejecución del objeto del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución respectiva sin superar la presente vigencia fiscal. La vigencia, por su parte, se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento y hasta su terminación o liquidación.</p>								
<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$13.140.000) MCTE, incluyéndose impuestos</p>								
<p>JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por la empresa para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así:</p> <table border="1" data-bbox="423 1711 1430 1879"> <thead> <tr> <th>No. Contrato</th> <th>Objeto</th> <th>Plazo</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202-2022</td> <td>El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de Asesoría al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud a los servicios habilitados por la entidad, orientada a la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de Atención en Salud RIAS</td> <td>02 meses</td> <td>\$7.761.600</td> </tr> </tbody> </table>	No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor	202-2022	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de Asesoría al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud a los servicios habilitados por la entidad, orientada a la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de Atención en Salud RIAS	02 meses	\$7.761.600
No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor						
202-2022	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de Asesoría al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud a los servicios habilitados por la entidad, orientada a la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de Atención en Salud RIAS	02 meses	\$7.761.600						

24

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	en forma autónoma e independiente por parte de EL CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. para la realización de actividades de acompañamiento en el proceso de detección temprana y protección específica, seguimiento a informes servicios de urgencias, conforme las directrices trazadas por LA E.S.E y relacionadas con esa área del conocimiento, como también la ejecución de actividades de apoyo al equipo de trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García (H), en los procesos de detección temprana y protección PYM específicas que adelanta la entidad en desarrollo de sus competencias misionales		
001-2023	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de Asesoría al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud a los servicios habilitados por la entidad, orientada a la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud MIAS y las Rutas integrales de Atención en Salud RIAS en forma autónoma e independiente por parte de EL CONTRATISTA y a favor de LA E.S.E. para la realización de actividades de acompañamiento en el proceso de detección temprana y protección específica, seguimiento a informes servicios de urgencias, conforme las directrices trazadas por LA E.S.E y relacionadas con esa área del conocimiento, como también la ejecución de actividades de apoyo al equipo de trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Laura Perdomo de García (H), en los procesos de detección temprana y protección PYM específicas que adelanta la entidad en desarrollo de sus competencias misionales	02 meses	\$7.761.600

En igual sentido, se verificaron las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos existentes, así como los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO
 La E.S.E. pagará el valor total de los servicios contratados en TRES (03) pagos mensualidad vencida cada uno por el valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$4.380.000)**, correspondiente a los subsiguiente, en todo caso, previo el pago de los valores convenidos, deberá contarse con certificación de cumplimiento expedida por el Gerente de LA E.S.E. y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo pertinente, junto con los demás documentos establecidos contractual y normativamente a tal fin.
PARÁGRAFO PRIMERO. El valor del contrato se ha fijado en razón al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas. En caso de no haberse realizado o no acreditarse en forma debida el cumplimiento de estas para el respectivo periodo de ejecución, se procederá a descontar el valor que corresponda en dinero. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En todo caso, una vez hechas las operaciones administrativas previas para el pago de los valores a favor de LA CONTRATISTA, su desembolso estará sujeto a la disponibilidad financiera y de recursos de la E.S.E.
PARÁGRAFO TERCERO. La legalización y pago de las estampillas municipales será requisito para el segundo pago junto con los demás documentos exigidos para ello.

LUGAR DE EJECUCIÓN
 El contrato se ejecutará en el municipio de Yaguará – Huila.

SUPERVISIÓN
 Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

La E.S.E. ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que pueden afectar este proceso, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
-----	-------------	------------

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENERAL	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante - Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

GARANTIAS

CLASE DE GARANTÍA	Bancaria o póliza de seguros emitida entidad autorizada a tal fin			
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más		X
Cumplimiento	No menos del 10% del valor del	Igual al término de ejecución del contrato y		X

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

	contrato	seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	No menos del 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	No menor al 10% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	No menor del 20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Calidad del servicio	No menos del 10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato		X
Responsabilidad civil extracontractual	No inferior al 10% del valor del contrato y nunca inferior al 100 SMLMV al momento de expedición de la póliza	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
<p>Para este caso particular y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad que orienta internamente la contratación de LA E.S.E., se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y a favor de la entidad contratante, todo ello en consideración al objeto del contrato y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes de incumplimiento de contratistas en casos similares.</p>				
OBSERVACIONES:				

Yaguará (H), primero (01) de enero de 2025.


KARLA LUCÍA GÓMEZ CASTRILLÓN
 Gerente E.S.E